DE CONTRATO SEGUROS PARA EL COLISCADE

(De conformidad con el Dec. 4791/2008 y Dec. 1082/2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PAGADURIA
MODALIDAD DE SELECCION	MINIMA CUANTIA – REGIMEN ESPECIAL –

MARCO LEGAL: Ley 80/1993, Decreto 4791/2008 FSE, Ley 1150/2007: principios CP, Ley 715/2001, Dec.4791/2008, Ley 1474/2011: supervisión e interventoría. Mínima cuantía, Dec. Ley 19/2012, Dec.1082/2015 conceptos básicos PAA, Publicación Secop, Ley 996 de 2005, Dec. Ley 1295/94, Ley 776/2002 del sistema de Seguridad social Integral, establecida en la Ley 100/1993, Ley garantías, Decreto Único Reglamentario.1075/2015 señala que: "Destinatario directo de los recursos del SGP", en concordancia con el art.140 de la Ley 1450 de 2011; **Res. 008289 del 25 marzo/2026 y Res. #021033 del 05 agosto//2026** recursos provenientes del Sistema general de participaciones para educación por concepto de calidad Gratuidad Educativa vigencia 2026.

Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 /2015 para la esta contratación, así:

Documento Contractual

1. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

EL COLISCADE teniendo en cuenta que Mediante Dec.No.4791 - 19 diciembre/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento y analizando la conveniencia de suscribir este contrato de **Prestación de Servicios**, teniendo en cuenta que la adquisición de bienes y servicios es necesario para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"; con el fin de fortalecer las políticas públicas educativas plasmadas en este plan, sobre formación integral y fortalecimiento de los ambientes de primera infancia, preescolar básica y media del ente educativo.

EL COLISIDRO teniendo en cuenta que Mediante Dec. No.4791-19 12/2008, se ha facultado al Ordenador del Gasto, para que administre los ingresos del FSE, y atienda los gastos de funcionamiento, analizando la conveniencia de suscribir éste contrato de Prestación de Servicios –seguros; con el fin de asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, renovando la póliza Todo Riesgo, seguro de manejo y caja menor, para proteger y preservar los bienes públicos del COLISCADE – Vigencia un (1) año, cuando no estén asegurados por la entidad territorial certificada.

Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgados al Sr. **LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL** – Rector -, para contratar con miras a satisfacer las necesidades

enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las dependencias o sedes, en este caso el cumplimiento de los fines esenciales, las entidades del estado

OBJETO: POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL Y SEGURO MANEJO GLOBAL, CAJA MENOR SECTOR ESTATAL PARA EL COLISCADE.

ACTIVIDAD	**8530 SERVICIOS EDUCATIVOS**
ASEGURADO: COLISCADE	800.231.800-9
VIGENCIA Un (1) año	12 SET/2026 al 12 SET /2027
DIRECCIONES SEDES	CALLE 119-38-10 Zapamanga 3 -
Diagonal 18-15-11 - Sede E Calle 16#52-34 - E	Calle 117-33-00 Sede B
Calle 113-38-26 Zapamanga 2 Sede D	Calle 113-47-08 Zapamanga 5 - C
CIUDAD	FLORIDABLANCA SANTANDER
Edificio	
MUEBLES Y ENSERES	$ 34.933.618
Equipo de Música .....$ 18.756.008	
Equipo de Rec. Y deporte ..... . $ 13.036.490	
Equipo de Enseñanza..... 3.141.120	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	133.2264.865
Muebles y Enseres..... . $ 86.756.801	
Equipo y maquinaria Oficina $ 46.508.064	
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	$ 721.470.916
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA Y DESPENSA	4.080.000
BIENES DE ARTE Y CULTURA	28.371.425
OTROS ACTIVOS	
DINEROS	
BANCOS	$ 229.600.000
Caja Menor (anual) . . . . $ 10.800.000	10.800.000
MANEJO No. Empleados: Dos (2) – Rector y Pagadora	
Luis Antonio Cadena – Rector. Teresa Jaimes Carvajal-Pagadora	
PRESUPUESTO ANUAL	206.513.239
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 110.000.000
Según cotización presentada en el proceso	

Documento Controlado

OBLIGACIONES DEL USUARIO

En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el usuario manifiesta conocer servicios con motivo del objeto del contrato que el COLISIDRO requiera.

OBLIGACIONES: Amparos básicos
ÁMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. Cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección. "bienes excluidos", incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/p rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.	**RIESGOS DE LA NATURALEZA** Incluido, pero no limitado a terremoto, huracán y erupción volcánica, inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos. (las pérdidas y/o daños materiales asegurados por la cubertura darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos sin exceder el total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos horas (72) consecutivas durante la vigencia de la cobertura, se entenderán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado de los bienes afectados.
Pérdida de bienes refrigerados por rotura de maquinaria	Equipo eléctrico y electrónico
Hurto calificado	-Equipos móviles y portátiles
Índice variable % 5.	Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo. (según oferta pag.2)

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO
En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionados por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente debe incurrir el asegurado:

Según ofertas
Dedicar toda su capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones
Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
Apoyar en la organización y presentación de información de la parte contractual y en los presupuestos establecidos por el COLISCADE
Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el art.50 de la ley 789/2202, Ley 797/2003. Art.23 Ley 1150/2007 y Dec.510/2003. Que de conformidad con el artículo 13 del Dec. Ley 1295/1994, el cual fue modificado por el art.2 de la Ley 1562/2012, el usuario debe afiliarse de manera obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del respectivo contrato. (Dec-1072/2015).

Documento Controlado

Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados, (revisión estudios previos, generar y proyectar documentos precontractuales, actos administrativos, entre otros) en desarrollo de las obligaciones contractuales
El Usuario está obligado a presentar un informe mensual y final con las respectivas evidencias de la ejecución del contrato
Disponer y suministrar equipo de cómputo, elementos de oficina e instrumentos de trabajo para el correcto desarrollo del objeto contractual.
Resolver consultas, emitir conceptos sobre la acción administrativa de conformidad con las solicitudes recibidas por el Supervisor y/o Ordenador del gasto

Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro de los términos establecidos por el contratante.
Garantizar las normas de seguridad para la ejecución del contrato, en los siguientes aspectos: 1) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto.

- Presentar un informe final de la obra
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, de los términos establecidos por el contratante, según hoja de ruta.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto.

- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Suministrar de manera oportuna toda la información que requiera El usuario para la ejecución del contrato.
- 2) Coordinar con el Usuario, la forma como se va a desarrollar el objeto contractual
- 3) Fijar las directrices que se deben cumplir para la correcta prestación del objeto del contrato.
- 4) EL CONTRATANTE cancelará oportunamente el valor del contrato, tal como se estipula en la cláusula cuarta y quinta correspondiente a valor y forma de pago. El usuario se obliga especialmente a acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 789/2002, la ley 828/2003, y art. 23 de la ley 1150/2007.

Documento Controlado

2.3 LUGAR DE EJECUCION	COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO DE FLORIDABLANCA S.
2.4 PLAZO	Ocho (08) DIAS, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.
2.5 FORMA DE PAGO	Se ha estimado para el cumplimiento del objeto derivado de este proceso, un presupuesto oficial de: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ML. ($ 8.774.744oo). será en un (1) pago electrónico, en cuantía del 100% pagaderos y previa presentación del acta de ingreso de almacén y acta final, informe de actividades

	realizadas, informe del supervisor y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deben ser revisadas y aprobadas por el supervisor del proceso contractual.
	Que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y Gastos del COLISCADE, imputables a:

CDP No.057/2026	28 agosto /2026
FUENTE:	Sistema General de Participaciones – SGP
CODIGO Y RUBRO	2.1.2.02.02.06 SEGUROS
VALOR	Ocho millones setecientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos ml. ($ 8.774.744oo).

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS: Es aquel en el que se estipula que una de las partes proporcionara un bien material o servicio empresarial regulado por el código de comercio colombiano, a la otra a cambio de una prestación o pago.

Las adquisiciones, se harán con sujeción al PGC, debidamente aprobados por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia. Dec.4791-19 dic/2008, art.11.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS:

El CPS, hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador. Así, el artículo 32 numeral 3 Ley 80 /1993 consagra:

Son contratos de PS los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el **denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo con su idoneidad y/o experiencia.**

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 / 2015, sobre el particular dispuso:

Documento Controlado

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos ".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En este evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 /2015.**

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado **LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE,** sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

Igualmente es fundamento jurídico el literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Documento Controlado

- **DESCUENTOS A PRACTICAR:** Los descuentos a practicar son los siguientes, según el caso:

ESTAMPILLAS DPTALES Y MUNICIPALES	PORCENTAJE %
PRO- HOSPITALES	2%
PRO UIS	2%
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA - (municipal)	2 % Solo si supera la base de 10 SML.
PRO – ADULTO MAYOR - (municipal)	2% municipal
Tasa pro deporte y Recreación. Acuerdo No.12 octubre 26/2020 Alcaldía de Floridablanca	**Ordenanza No.012/2005** 10% sobre estampillas departamentales.
Descuentos Industria y comercio 6*1000	**Acuerdo No.031/19 Municipal F/blanca**

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo Digital y Físico.	*Año lectivo*	*Reciclaje*

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Retención en compras	3.5% o 2.5% según el caso
Retención en servicios	4% o 6% según el caso
Retención en honorarios	10%
Retención de IVA	15%

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: _El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOC. IDENTIFICACION	CARGO
TERESA JAIMES CARVAJAL	28.357.573	Pagadora

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

Documento Controlado

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80/1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio / 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 /2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.
De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre /2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Documento Controlado

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

•

Documento Controlado

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		usuario	Institución Educativa

Lugar de almacenamiento	*Tiempo de retención*	*Disposición final*
Archivo Digital y Físico.	*Año lectivo*	*Reciclaje*

Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios, para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Experiencia del Contratista.
RIESGO EN LA CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRATO	Certificación de garantía del contratista.
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	Certificación de garantía del servicio.

7. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS. No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Menor Cuantía, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 /2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos, Ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de menor cuantía, empréstito, los interadministrativos, en los de seguros y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía o que se refiera esta ley-, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigirlas, entendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento interno aprobado por el COLISCADE.

Documento Controlado

Por lo expuesto, SE CONCLUYE QUE: es considera viable la ejecución de un contrato, según el objeto descrito en este estudio, para lo cual se deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona Natural o Jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

LUIS ANTONIO CADENA VILLARREAL
Docente directivo – Ordenador del Gasto
607-6319551 -3506174560

Proyectó: Teresa Jaimes Carvajal – Pagadora..